



Resolución Ministerial

066-2002 MTC/15.24

Lima, 30 de enero de 2002

Visto, el Oficio N° 066-2002/PRES-VMI-DGS sobre viaje al exterior de funcionario de SEDAPAL;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Wiese Representaciones S.A. ha cursado invitación a la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, para que participe en el Seminario Internacional BERMAD / ARI 2002, organizado por sus representadas BERMAD CONTROL VALVES / ARI VALVES, a realizarse en la ciudad de Nahariya, Israel, durante los días 3 al 18 de febrero de 2002;

Que, el objeto del Seminario es contribuir a la difusión de temas relacionados con la ingeniería hidráulica o ramas afines, estaciones de bombeo, cámaras reductoras de presión, reservorios, sistemas automáticos SCADA y telemetría;

Que, el Directorio de SEDAPAL mediante Acuerdo N° 101-031-2001 aprobó la participación en el mencionado seminario del ingeniero Danilo Vergara Serrano, Jefe de Equipo de Distribución Primaria de la Gerencia de Producción, encargado del desarrollo de las instalaciones de automatización de válvulas de control y de la supervisión de las mismas mediante el sistema SCADA;

Que, la participación del referido funcionario otorgará la oportunidad para ampliar sus conocimientos con relación a las nuevas tendencias tecnológicas que sobre el particular se viene desarrollando en la ingeniería hidráulica, lo cual redundará en beneficio de SEDAPAL;

Que, la participación en el Seminario será financiada por las firmas BERMAD CONTROL VALVES y ARI VALVES;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Ley N° 27570, Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 048-2001-PCM y Decreto Supremo N° 053-2001-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar el viaje del ingeniero Danilo Vergara Serrano, Jefe de Equipo de Distribución Primaria de la Gerencia de Producción de SEDAPAL, a la ciudad de Nahariya, Israel, durante los días 2 al 19 de febrero de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º. - El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.

Artículo 3º. - La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción